

Guatemala, 31 de Octubre de 2020

Licenciada  
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos  
Directora General  
Dirección General Administrativa  
Ministerio de Energía y Minas  
Su Despacho

Señora Directora:

Conforme al Decreto Gubernativo No. 150-2020, del Congreso de la República que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública Derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la dirección, departamento o unidad de recursos humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de recursos humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-26-2020, el Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **AC-178-2020** de prestación de **servicios Técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **AC-178-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Técnicos** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **26 al 31 de Octubre de 2020**.

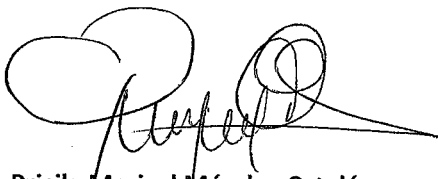
Se detallan Actividades a continuación:

**TDR 1: Apoyo técnico en el análisis legal en la emisión de providencias de trámite, para continuar con el procedimiento y gestión del mismo;**

Análisis de los documentos dentro del expediente, para identificar el asunto, las inconsistencias o sugerencias, de ser el caso, para que sean corregidas y aplicadas inmediatamente.

EXPEDIENTES:		
GTTA-124-2018	DGH-697-2017	DGH-1457-2018
DGE-228-2015	DGH-370-2017	CT-116
DGE-178-2015	DGH-261-2017	LEXT-579
DGE-64-2011-MT-1	DGH-324-2017	DGH-903-18
LEXT-019-07	DGH-99-2018	DGH-2077-2019
228-2015/T-FM-10-LOT-D-2019	Precios Provisionales Abril 2020	DGH-1296-2020
DGE-64-2011-FM-184	DGH-243-2019	DGH-199-2018
DRCM-52-2017	DGH-859-2017	LEXT-208
DAU-327-2019	DGH-155-17	LEXT-420
GTP-19-2017	DGH-603-18	DGH-612-16
DFCP-107-2018	DGH-573-16	2362-2019
DGH-663-2018	DGH-74-17	DGH-852-18
DGH-647-2018	DGH-1197-2019	DGH-1297-2020
DGH-178-2019	DGH-2322-2019	DGH-768-2017

Atentamente,



Pricila Marisol Méndez Catalán  
DPI No. (1697-85750-0101)



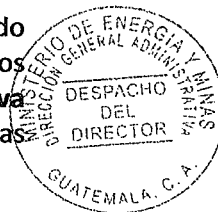
Vo.Bo. ~~Rita María Bueso Castañeda de Aguilar~~  
Jefe Inmediato



Lida. Rita María Bueso Castañeda de Aguilar  
SECRETARIA GENERAL



Aprobado  
Lida. Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos  
Directora General Administrativa  
Ministerio de Energía y Minas



Guatemala, 30 de Noviembre de 2020

**Licenciada**  
**Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos**  
**Directora General**  
**Dirección General Administrativa**  
**Ministerio de Energía y Minas**  
Su Despacho

Señora Directora:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 150-2020, emitido por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-26-2020, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta



Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **AC-178-2020** de prestación de **servicios Técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **AC-178-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **servicios Técnicos** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Noviembre de 2020**.

**Se detallan Actividades a continuación:**

**TDR 1: Apoyo técnico en el análisis legal en la emisión de providencias de trámite, para continuar con el procedimiento y gestión del mismo;**

- Análisis de los documentos dentro del expediente, para identificar el asunto, las inconsistencias o sugerencias, de ser el caso, para que sean corregidas y aplicadas inmediatamente.

**TDR 2: Apoyo técnico en el análisis y emisión de resoluciones que atiendan el fondo de la petición apegándose a la normativa legal vigente;**

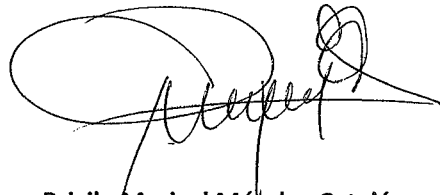
- Análisis de las resoluciones dentro del expediente, para identificar las inconsistencias o sugerencias, de ser el caso, para que sean corregidas y aplicadas inmediatamente.

<b>EXPEDIENTES</b>			
DGH-370-2017	MT-625	DGE-046-2019	GFN-125-2018
DGH-647-2017	DFCP-178-2019	DGE-237-2015	GFN-96-2018
DGH-196-2018	DFCP-119-2018	DGE-046-2019	GFN-35-2018
DGH-1673-2018	DFCP-98-2019	CT-116	GFN-9-2018
DGH-204-2018	DFCP-84-2019	SEC-17	GFN-200-2018
DGH-196-2018	DFCP-116-2019	DFCC-83-2018	GRC-208-2017
DGH-200-2018	DFCP-179-2019	DFCC-67-2019	GRC-134-2017
DGH-1197-2019	DFCP-76-2019	DFCC-66-2019	GRC-206-2017



DGH-603-18	DFCP-114-2019	DFCC-55-2019	GRC-130-2017
DGH-1196-2019	DRCS-15-2016	DFAI-28-2018	GRC-76-2017
DGH-2052-18	DRCS-15-2016	DFAI-51-2018	GRC-57-2017
DGH-903-18	LEXT-021-13	DFAI-37-2018	GRC-59-2017
DGH-1457-2018	LEXT-420	DFAI-46-2018	GRC-78-2017
DGH-2322-2019	LEXT-549	DAU-214-2019	GRC-183-2017
DGH-155-17	LEXT-208	DAU-371-2019	GRC-34-2014
DGH-1030-2019	DRC-30-2014	DAU-68-2019	DAU-189-2019
DGH-364-00	DAU-247-2019	DAU-72-2019	DAU-67-2018

Atentamente,



Pricila Marisol Méndez Catalán  
DPI No. (1697-85750-0101)




Vo.Bo. Rita María Bueso Castañeda de Aguilar  
Jefe Inmediato

Llida. Rita María Bueso Castañeda de Aguilar  
SECRETARIA GENERAL



Aprobado  
Lida. Diana Wáleska Florentino Cuevas de Mazariegos  
Directora General Administrativa  
Ministerio de Energía y Minas

